"Año del Bicentenario de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

GOBIERNO REGIONAL SAN MARTÍN

Resolución Directoral

Nº 002647 -2024-GRSM/DRE/UGEL-MC

Juanjuí; 19 AGO. 2024

VISTO; El Memorando N° 657-2024-GRSM-DRE-UGEL-MCJ/DIR, de fecha 13 de agosto de 2024, y demás documentos adjuntos, con un total de tres (03) folios útiles, y;

CONSIDERANDO:

Que, es política del Ministerio de Educación y de la Unidad de Gestión Educativa Local de Mariscal Cáceres, garantizar el desenvolvimiento de una buena administración dentro de los alcances de las normas legales vigentes;

Que, el numeral 78.1 del artículo 78° del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado mediante Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, establece que: "Las entidades pueden delegar el ejercicio de competencia conferida a sus órganos en otras entidades cuando existan circunstancias de índole técnica, económica, social o territorial que lo hagan conveniente. Procede también la delegación de competencia de un órgano a otro al interior de una misma", precisándose en el artículo 79° de la normativa citada que el delegante tendrá siempre la obligación de vigilar la gestión del delegado;

Que, asimismo, el numeral 73.3 del artículo 73° de la precitada Ley, dispone que cada entidad es competente para realizar tareas materiales internas necesarias para el eficiente cumplimiento de su misión y objetivos;

Que, el artículo 82° del Decreto Supremo N° 005-90-PCM, establece que, "El encargo es temporal excepcional y fundamentado. Sólo procede en ausencia del titular para el desempeño de funciones de responsabilidad directiva compatibles con niveles de carrera superiores al del servidor. En ningún caso debe exceder el período presupuestal";

Que, el Titular de la Unidad de Gestión Educativa Local Mariscal Cáceres, como máxima autoridad administrativa, dirige la política interna con el objetivo de brindar un servicio educativo de calidad en todos los niveles y modalidades, fortaleciendo las capacidades de gestión pedagógica y administrativa, impulsando la relación social, promoviendo el aporte de los gobiernos locales e instituciones públicas y privadas especializadas para mejorar la calidad del servicio educativo; en ese sentido, al efectuar dichos retos impone la necesidad de implementar mecanismos que le permitan cumplir sus funciones de manera eficiente, ágil y al servicio de la ciudadanía;

Que, mediante Memorando N° 657-2024-GRSM-DRE-UGEL-MCJ/DIR, de fecha 13 de agosto de 2024, el Director de la UGEL MC, autoriza se proyecte el acto resolutivo, autorizando la Encargatura de Funciones por necesidad de servicio en el Área de Recursos Humanos, al Lic. Adm. DANTE VILLACORTA ALEGRÍA, a partir del 01 de agosto de 2024 al 31 de agosto de 2024, en vías de regularización;

Que, habiendo puesto de manifiesto los considerandos descritos y de acuerdo a la legislación vigente;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. – ENCARGAR FUNCIONES, en vías de regularización, por necesidad de servicio en el Área de Recursos Humanos de la Unidad de Gestión Educativo Local Mariscal Cáceres, al **Lic. Adm. DANTE VILLACORTA ALEGRIA**, a partir del 01 de agosto de 2024 al 31 de agosto de 2024.

ARTÍCULO SEGUNDO. – NOTIFICAR, la presente resolución a través de la Oficina de Secretaría General, en cumplimiento con las formalidades previstas en la Ley N° 27444 "Ley del Procedimiento Administrativo General", al interesado, oficinas y a las áreas de esta sede institucional para su conocimiento y demás fines.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

GOBIERNO REGIONAL SAN MARTÍN
DIRECCIÓN REGIONAL DE EDUCACIÓN
UNIDAD DE GESTIÓN EDUCATIVA LOCAL
MARISCAL CÁCERES

MG. JUAN MARCOS PINCHI TAFUR
DIRECTOR

JMPT/DIR
SHFR/OA
JAA/OAJ
DVA/RR. HH
DISV/ABOG.RR.HH

GOBIERNO REGIONAL SAN MARTÍN
DIRECCIÓN REGIONAL DE EDUCACIÓN
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
OFICINA DE ADMINISTRACIÓN - U.E. 302 EDUC. HC. JUANJUI

CERTIFICA: Que la presente es copia fiel del documento original que he tenido a la vista
Juanjui, 19 AGO 2024

Gines André Victorio Carbajal
SECRETARIO GENERAL